

**ANEXO II - DISPOSICIÓN N° 2 - DGSPR/09**

**Código del examen.....**

**Centro Médico.....**

**N° de inscripción en Ministerio de Salud.....**

Que el Sr ..... , N° de DNI ..... se encuentra “...**APTO / NO APTO** física / psicológicamente para desempeñarse en la actividad de servicios de seguridad privada cumpliendo la función de **Vigilador / Director Técnico / Responsable Técnico** de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1913, Decreto N° 446-GCBA/2006 y demás normativa complementaria...”

**El presente certificado se extiende a los... .....días del mes de..... ..... del año .....**

Los certificados de aptitud deberán presentarse con una antelación que no supere los sesenta (60) días desde su fecha de emisión y sigan los parámetros establecidos en la normativa vigente.

Foto cuerpo entero del entrevistado (de frente) y firma.

**ANEXO III - DISPOSICIÓN N° 2 - DGSPR/09 (continuación)****Documentación a presentar ante la Dirección General de Seguridad Privada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los institutos médicos habilitados por el Ministerio de Salud de la Nación.**

Del instituto: Fotocopia del instrumento constitutivo certificado por Escribano Público;

Del establecimiento: Copia certificada por Escribano Público del reconocimiento otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación para realizar exámenes médicos de medicina laboral;

De los socios: Copia certificada por Escribano Público del contrato constitutivo, reincidencia, deudores Morosos;

De los administradores: Copia certificada por Escribano Público del poder y designación de autoridades.

De los médicos: La nómina de los profesionales actuantes, Fotocopia de D.N.I / L.C / L.E sellada y firmada por el profesional a creditado en el que conste el número de matrícula, Dos (2) fotografías 4 x 4, CV en el que se haga constar los siguientes requisitos: a) Fotocopia certificada por Escribano Público del título habilitante como profesional médico, y demás títulos obtenidos en la materia, b) Poseer experiencia en la especialidad no inferior a cinco (5) años;

Del archivo: Los establecimientos de salud deberán archivar las historias clínicas con los exámenes realizados por el término mínimo de dos (2) años a partir de la emisión del certificado.

Libro rubricado: Todos los Institutos médicos que sean reconocidos por la Dirección General de Seguridad Privada para examinar, deberán llevar un libro rubricado donde asentarán los números identificadores del establecimiento y que deberá estar impreso en el ángulo superior derecho de cada certificado de aprobación que emitan. Asimismo deberán enviar estos códigos pro mail a la dirección general apenas tengan los resultados de dichos exámenes.

Modelo: El certificado de aptitud psicofísica tendrá una validez máxima de un (1) año a partir de la fecha de expedición. El correspondiente certificado se entregará al examinado o a la empresa, de acuerdo a quien solicite el examen. El centro médico deberá enviar por mail a la dirección general de seguridad privada los datos del examinado y el correspondiente código asignado el cual quedará asentado en el libro rubricado a tal efecto.

**Volver a la Norma**